**C.P.E.M Nº 46**

**Departamento Jurídico-Contable**

**Asignatura: Taller de Práctica de Oficina**

**Curso: 5º A**

**Docente: Guillermo Ybarra**

**Apellido y Nombre**

**Fecha de Entrega: Una semana desde la publicación, cualquier inconveniente con la fecha, consultar a el Profesor.**

**Actividad Práctica Nº 5**

Antes de comenzar con la práctica propiamente dicha, de liquidación de haberes o sueldos, debemos, comprender lo que hemos visto hasta el momento, en los prácticos anteriores y vamos a poner énfasis, en aquellos aspectos que nos van a posibilitar desarrollar las prácticas, por eso es importante tener en claro que significa trabajar en relación de dependencia, y poder vislumbrar las partes que integran dicha relación, una vez que se tenga en claro, el marco legal que sustenta el vínculo trabajadora/or-empleador, los derechos y obligaciones que surgen y que se encuentran plasmados en la Ley de Contrato de Trabajo, es por eso que hicimos una breve recorrida por los puntos más salientes de la misma, y ahora vamos a focalizar en las remuneraciones, vimos los tipos de remuneraciones y definimos “**remuneración como toda contraprestación percibida por el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo y por haber puesto su fuerza de trabajo a disposición del empleador, aunque no preste servicios” No podemos obviar conceptos que le preceden, antes de abordar los diferentes convenios colectivos, es por eso vamos a detenernos los conceptos remunerativos y los conceptos y no remunerativos que forman parte de los haberes de las/os trabajadoras/es.**

**Diego Rivera (Pintor y Muralista Mexicano-1886-1957)**





**CONCEPTOS REMUNERATIVOS**

Son todos aquellos conceptos relacionados con la calidad y cantidad de la prestación laboral, por los cuales se les retienen aportes a la Seguridad Social y contribuciones que el empleador debe pagar. Se computan para el aguinaldo, son embargables, son imponibles para impuesto a las ganancias, y se computan para el cálculo de indemnizaciones. Ejemplos: Sueldos, Comisiones, Horas Extras, Etc.

**Según el Artículo N° 6 de la Ley 24241 se considera remuneración** al: sueldo, sueldo anual complementario, salario, honorarios, comisiones, participación en las ganancias, habilitación, propinas, gratificaciones y suplementos adicionales que tengan el carácter de habituales y regulares, viáticos y gastos de representación, excepto en la parte efectivamente gastada y acreditada por medio de comprobantes, y toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se le asigne, percibida por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia.

**CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS**

Son aquellos que provienen de la Seguridad Social, como ser las asignaciones familiares, o conceptos que se generan por la ruptura del contrato de trabajo (indemnizaciones legales) y gratificaciones por egreso. No generan aportes y contribuciones, no generan SAC, no se computan para indemnizaciones. Son imponibles para impuesto a las ganancias (excepto indemnizaciones)

**Según la Ley 24241 en su artículo 7:** No se consideran remuneración las asignaciones familiares, las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo, por vacaciones no gozadas y por incapacidad permanente provocada por accidente del trabajo o enfermedad profesional, las prestaciones económicas por desempleo, ni las asignaciones pagadas en concepto de becas. Tampoco se considera remuneración las sumas que se abonen en concepto de gratificaciones vinculadas con el cese de la relación laboral en el importe que exceda del promedio anual de las percibidas anteriormente en forma habitual y regular.

**Ahora nos vamos a detener en los Aportes y Contribuciones, para después a través de un ejemplo, vamos a introducirnos, con un caso general, a calcular el sueldo Bruto y el Sueldo Neto:**

**Aportes y Contribuciones:**

**Los aportes** son retenciones obligatorias que debe efectuar el empleador, que actúa como agente de retención. Son deducciones que se descuentan del recibo de sueldo del trabajador, y son destinadas a la seguridad social (aportes previsionales), a la obra social, al sindicato, entre otros.

**Las contribuciones** están a cargo del empleador: son los pagos que éste debe realizar a los mismos organismos por los mismos conceptos en virtud de tener a su cargo personal en relación de dependencia.

Los aportes jubilatorios se conforman de la siguiente manera:

Descuentos al trabajadora/or (Aportes de la seguridad social)

* Jubilación (SIJP, Ley 24.241): 11%
* PAMI (INSSJyP, Ley 19.032): 3%
* Obra Social (Ley 23.360): 2,70%
* Fondo solidario de Redistribución: 0,30%
* Total: 17%

Contribuciones patronales (a cargo del empleadora/or)

* Jubilación: 16%
* Ley 19.032 (PAMI): 2%
* Obra Social: 5%
* Fondo Nacional de Empleo: 1,5%
* Asignaciones Familiares: 7,5%
* Seguro de vida obligatorio: 0,03%
* Total: 32,03%(\*)

(\*) Se debe adicionar la cotización de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que varía según la empresa.

Es decir, si tu sueldo es de $ 10.000, los aportes de la seguridad social correspondientes serán por un total de $ 4.903, de los cuales $ 1.700 son descontados del recibo de sueldo, mientras que $ 3.203 son directamente afrontados por el empleador.

**Ejemplo de Liquidación del Sueldo Bruto y Sueldo Neto:** **Pancho Soto**, soltero, sin carga de familia, Estudiante de Abogacía, actualmente trabaja como administrativo de un Estudio Jurídico-Contable, **Sueldo Básico $30.000**, realiza **horas extras** por todo concepto por **$5000**, cumple una Jornada laboral de 8 Horas de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 16Hs, hace **tres años**, que trabaja en el Estudio y al momento de la Liquidación, no faltó nunca.

**Sueldo Básico:** es el establecido por los convenios de trabajo.

**El Sueldo Bruto es igual**= Al sueldo Básico más las horas extras, más la antigüedad más el presentismo.

**La antigüedad.** Es un porcentaje determinado (según el convenio) por cada año de trabajo, en general oscila entre el 1% y el 3% y **se calcula** sobre el básico. En algunas actividades puede ser una suma fija por año.

**El Presentismo** se le calcula a: Sueldo Básico, Antigüedad, Horas Extras y Vacaciones.

Si el empleado tiene ausencias justificadas no se le calcula el presentismo, pero no pierde el día de trabajo.

Si el empleado tiene ausencias injustificadas, no sólo que pierde el presentismo sino que también se le descuenta el día de trabajo

**SUELDO NETO : Sueldo Bruto – Aportes Personales**

**Entonces ahora vamos a determinar el Sueldo Bruto de Pancho Soto:**

**Sueldo Básico: $30.000. (1)**

**Antigüedad: vamos a utilizar 1% por cada año de antigüedad, como hace tres años que trabaja 30.000x1%x3=300x3= $900(2) le corresponde a Pancho Soto, por antigüedad.**

**Las Horas Extras es una suma Fija por $5.000 (3)**

**El presentismo se calcula de la siguiente forma: vamos a utilizar un porcentaje del 8.33% al básico de $30.000+las horas extras por $5.000+ la antigüedad de $900(30.000+5000+900) =$35.900 y ahora si le calculamos el Porcentaje del presentismo de 8.33%= 35.900x8.33%= $2990.47(4)**

**Y ahora determinamos el Sueldo Bruto= Al sueldo Básico(1) más las horas extras(3), más la antigüedad(2) más el presentismo(4). 30.000+5000+900+2990.47=$38.890.47(5)**

Para calcular el Sueldo Neto: tenemos que calcular primero los Aportes Personales o retenciones que se le hacen a la/el trabajadora/or

**Retenciones:**

* Jubilación (SIJP, Ley 24.241): 11%= Sueldo Brutox11%= 38890.47x11%=4.277.95(a)
* PAMI (INSSJyP, Ley 19.032): 3%= Sueldo Brutox3%= 38890.47x3%=1.166.71(b)
* Obra Social (Ley 23.360): 2,70%= Sueldo Brutox2.70%=38890.47x2.70%=1050.04(c)
* Fondo solidario de Redistribución: 0,30%= Sueldo Brutox0.30%=38890.47x0.30%=116.67(d)

Sumamos todas la Retenciones:(a+b+c+d)= 4.277.95+1.166.71+1050.04+116.67=**6611.37(6)**

**Sueldo Neto= Sueldo Bruto-Retenciones= (5)-(6)= 38890.47-6611.37=32279.10 es el sueldo neto de Pancho Soto.**

**C.P.E.M Nº 46**

**Asignatura: Taller de Práctica de Oficina**

**Curso: 5º A**

**Docente: Guillermo Ybarra**

**Apellido y Nombre**

**Fecha de Entrega: Una semana desde la publicación, cualquier inconveniente con la fecha, consultar a el Profesor.**

**Actividad Práctica Nº 5**

**Consigna: Realizar una lectura comprensiva del Material, para poder contestar, y elaborar el cuestionario:**

1. Explicar con tus palabras que entendiste por conceptos remunerativos y por conceptos no remunerativos.
2. ¿Qué se entiende por aportes y por contribuciones? Establecer Diferencias entre los dos conceptos.
3. Indicar cuáles de los siguientes conceptos son remunerativos y cuáles no remunerativos

Vacaciones, Asignaciones Familiares, Aguinaldo, indemnizaciones por despido, Horas extras, Viáticos, Presentismo, Antigüedad.

1. De acuerdo al ejemplo dado (leerlo bien y cualquier duda consultar), calcular el Sueldo Bruto y Neto de las siguientes trabajadoras/es. Leer y analizar el ejemplo de Pancho Soto, para poder realizar el ejercicio.

Moni Argento, es Secretaria de un Consultorio Médico, y gana de Sueldo Básico de $25.000, hace horas extras por $2000, el porcentaje de antigüedad es 1% por cada año de antigüedad, Moni hace dos años que trabaja en el consultorio, el Porcentaje por presentismo es de 8.33%, Moni no falto nunca sin justificar sus inasistencias.

Descuentos al trabajadora/or(Moni Argento) (Aportes de la seguridad social)

* Jubilación (SIJP, Ley 24.241): 11%
* PAMI (INSSJyP, Ley 19.032): 3%
* Obra Social (Ley 23.360): 2,70%
* Fondo solidario de Redistribución: 0,30%